

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SEP 2019

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ, D.N.I. N° 24.346.772, en representación de "Argentinísima Satelital - Nueva Música Producciones S.A."; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas, la publicación de un aviso publicitario y toda pieza comunicacional; todo ello se difundirá a través de la programación de la señal televisiva denominada "Argentinísima Satelital", de acuerdo al material provisto por el Locatario, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará. El aviso publicitario será elaborado por el Locador.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) mensuales, desde el día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ, D.N.I. N° 24.346.772, en representación de "Argentinísima Satelital - Nueva Música Producciones S.A."; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) mensuales, desde el día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1632 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
del Poder Legislativo